



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 232-2025-GM/MDS



Sama, 29 de octubre de 2025.

VISTOS:

EL Memorándum Circular N° 032-2025-GM/MDS.T, de fecha 09 de octubre de 2025, el Informe N° 1167-2025-MAPS-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de octubre de 2025, el Informe N° 1512-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de octubre de 2025, el Informe N° 001-2025-WELQ/MDS, de fecha 16 de octubre de 2025, el Informe N° 1096-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 16 de octubre de 2025, el Informe N° 436-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 20 de octubre de 2025, el Informe N° 205-2025-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 27 de octubre de 2025; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 29 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, Que, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°048 2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo del 2025, se ha dispuesto la delegación de funciones, atribuciones y facultades administrativas y resolutorias a la Gerencia Municipal, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión institucional, permitiendo la adopción oportuna y eficiente de decisiones orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos municipales. Dicha delegación se efectúa con el propósito de optimizar los procesos administrativos, fortalecer la capacidad operativa de la entidad y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente;

Que, mediante Memorándum Circular N° 032-2025-GM/MDS.T, de fecha 09 de octubre de 2025, el Gerente Municipal, CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, solicita a las Gerencias de Desarrollo Urbano y Obras, Desarrollo Económico y Social, Administración Tributaria, así como a la Oficina de Defensa Civil, remitir el Plan de Trabajo correspondiente a la Temporada de Verano 2025-2026, con la finalidad de consolidar la programación institucional de actividades para dicho periodo, disponiendo que la información sea presentada en formato físico y digital, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, conforme a las competencias de cada unidad orgánica y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, bajo responsabilidad funcional administrativa;

Que, mediante Informe N° 1167-2025-MAPS-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de octubre de 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de las Rutas Viales y Mejoramiento de las Instalaciones Sanitarias en las Playas Costeras del distrito de Sama, Tacna", en atención a lo dispuesto en el Memorándum Circular N° 032-2025-GM/MDS.T, a fin de que sea objeto de revisión, evaluación y aprobación, solicitando además su derivación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para las acciones que correspondan conforme a sus competencias;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 232-2025-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 1512-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, el Plan de Mantenimiento denominado "Mantenimiento de las Rutas Viales y Mejoramiento de las Instalaciones Sanitarias en las Playas Costeras del distrito de Sama, Tacna", elaborado por la Unidad de Estudios y Obras, a fin de que sea objeto de revisión, evaluación y/o aprobación, conforme a las competencias de dicha unidad, en atención a lo dispuesto en los documentos de referencia;

Que, mediante Informe N° 001-2025-WELQ/MDS, de fecha 16 de octubre de 2025, el Ing. William Enrique Lino Quispe, en su calidad de Inspector, luego de la revisión y evaluación, emite la aprobación del Plan de Trabajo del mantenimiento denominado "Mantenimiento de las Rutas Viales y Mejoramiento de las Instalaciones Sanitarias en las Playas Costeras del distrito de Sama, Tacna", elaborado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario y un presupuesto ascendente a S/ 209,379.38 (Doscientos Nueve Mil Trescientos Setenta y Nueve con 38/100 soles), recomendando su remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1096-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 16 de octubre de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo aprobado denominado "Mantenimiento de las Rutas Viales y Mejoramiento de las Instalaciones Sanitarias en las Playas Costeras del distrito de Sama, Tacna", señalando que se ha otorgado la conformidad y aprobación correspondiente, conforme al documento adjunto, a fin de que se adopten las acciones que correspondan;

Que, mediante Informe N° 436-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 20 de octubre de 2025, el Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), destinada al Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de las Rutas Viales y Mejoramiento de las Instalaciones Sanitarias en las Playas Costeras del distrito de Sama, Tacna" de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBR	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FTE.FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GÉNERICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/209,379.38 SOLES

Que, mediante Informe N° 205-2025-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 27 de octubre de 2025, el Abog. Raúl Santiago Oxacopa Quispe, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de las Rutas Viales y Mejoramiento de las Instalaciones Sanitarias en las Playas Costeras del distrito de Sama, Tacna", por un monto de S/ 209,379.38 (Doscientos nueve mil trescientos setenta y nueve con 38/100 soles), bajo la modalidad de administración directa, al contar con la aprobación técnica emitida mediante el Informe N.º 001-2025-WELQ/MDS y la disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe N° 436-2025-GPP-GM/MDS, cumpliendo con las disposiciones legales, técnicas y presupuestales vigentes;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 29 de octubre del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 232-2025-GM/MDS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de las Rutas Viales y Mejoramiento de las Instalaciones Sanitarias en las Playas Costeras del distrito de Sama, Tacna", bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, por un presupuesto total de S/ 209,379.38 (Doscientos Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete con 38/100 Soles), conforme al Informe N° 001-2025-WELQ/MDS emitido por el Inspector, y a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe N° 436-2025-GPP-GM/MDS, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBR	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FTE.FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GÉNÉRICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/209,379.38 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como las demás unidades competentes, en el marco de sus funciones, adopten las acciones administrativas necesarias para el inicio, ejecución y adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alicia
GM
GAJ
G.D.Uyo
U.Sy.P
G. PYP
Informatica.